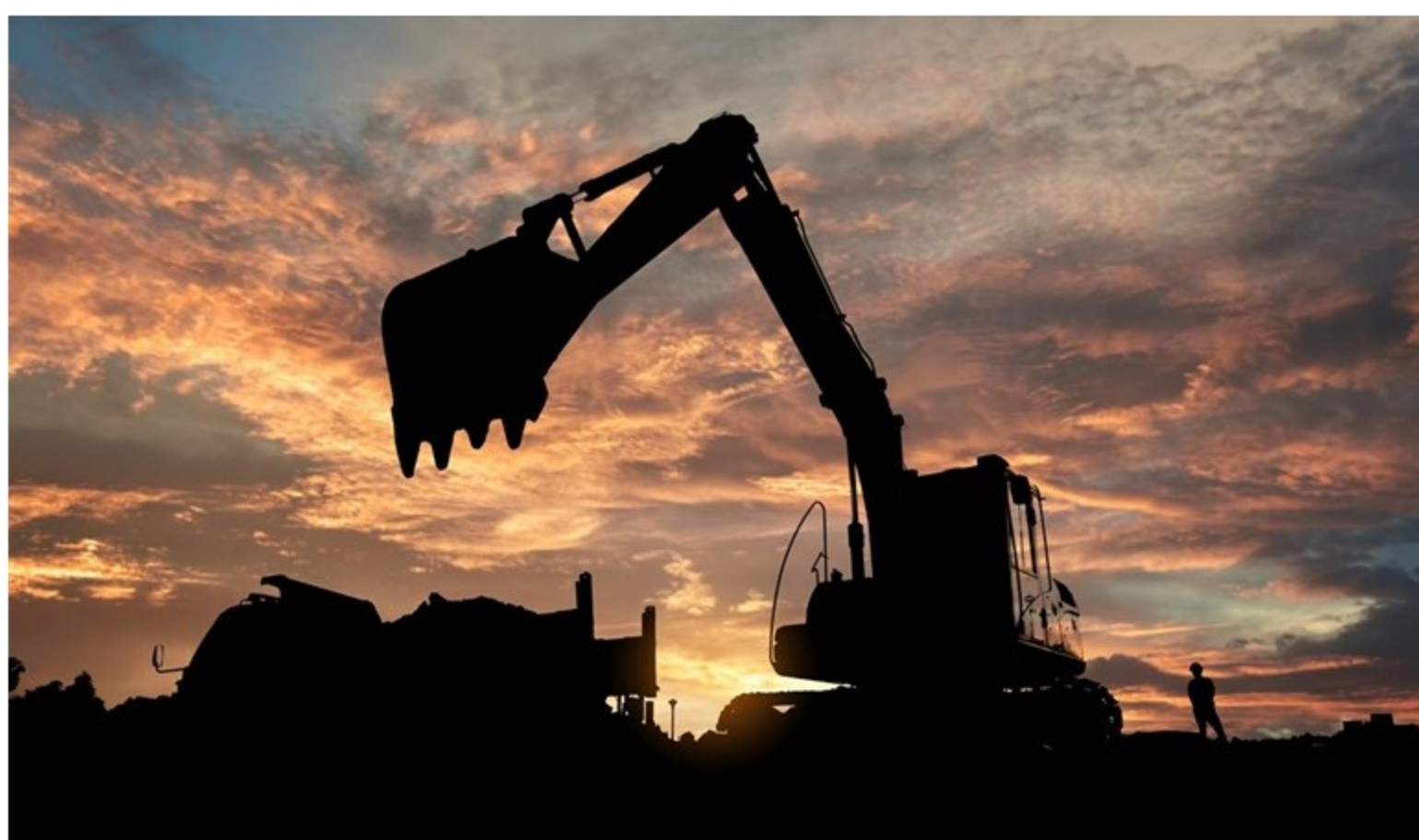


Regiones

Superindustria multó con más de \$2.000 millones a mineras del Meta por cartelización

En el caso hubo delación, que permitió desarticular el cartel de la producción de materiales de construcción extraídos en lecho de río, cuyo consumidor final era **Ecopetrol**.



Esto ocurrió entre 2011 y 2016 en el mercado de producción de materiales para la construcción extraídos en lecho de río, cuyos compradores principales son los contratistas de **Ecopetrol**. Foto: Getty Images / JUNG GETTY



María C. Suárez | 03/03/2021 - (hace 2 horas)

La Superintendencia de Industria y Comercio multó con más de \$2.000 millones a once agentes del mercado y a nueve personas naturales porque llevaron a cabo dos acuerdos restrictivos de la libre competencia económica celebrados y ejecutados por distintas empresas mineras de la zona de Guamal, Acacias y Castilla La Nueva, en el departamento del Meta.

Esto ocurrió entre 2011 y 2016 en el mercado de producción de materiales para la construcción extraídos en lecho de río, cuyos compradores principales son los contratistas de **Ecopetrol**.

El primer acuerdo anticompetitivo consistió en la asignación de cuotas de suministro, denominada por los cartelistas como la "repartición equitativa". En él, teniendo en cuenta el número de títulos mineros que distintas personas tenían en la zona, se acordó que el 40% del suministro de material pétreo para las solicitudes realizadas por los contratistas de **Ecopetrol**, correspondería a José Héctor Murillo Castillo y Servi**petróleo**s; y el 60% restante a los mineros afiliados a la Asociación de Mineros de Guamal, Acacias y La Nueva (Asomguaca).

Y el segundo acuerdo anticompetitivo buscó garantizar y complementar el cumplimiento efectivo de la asignación de cuotas de suministro, y consistió en la fijación de precios del material pétreo que los mismos agentes de mercado establecieron año a año desde 2012 y hasta febrero de 2016.

"Quedó demostrado que la Asomguaca, como agremiación de los mineros de la región, constituyó un sistema y procedimiento que limitó la libre competencia económica en el mercado descrito al fungir como el vehículo a través del cual se coordinó la operación, logística, seguimiento, vigilancia y control de los acuerdos anticompetitivos celebrados por los mineros. De igual manera sirvió como portavoz del gremio y los cartelistas ante **Ecopetrol** y las diferentes autoridades locales", resaltó la Superindustria.

Esta es la lista de empresas y personas sancionadas:

Agentes de mercado		
1	JOSÉ HÉCTOR MURILLO CASTILLO Primer delator – exoneración total (100%) de la multa	\$175.367.640.00
2	TRITURADOS Y TRITURADOS S.A.S. Segundo delator – descuento del cincuenta por ciento (50%) en la multa	\$334.178.832.00
3	TRITURADOS MINA LA ISLA S.A.S. Tercer delator – incumplió obligaciones derivadas del Programa de Beneficios por Colaboración	\$89.136.140.00
4	PIÑEROS BARRERA Y COMPAÑÍA LTDA. Cuarto delator – incumplió obligaciones derivadas del Programa de Beneficios por Colaboración	\$13.179.804.00
5	ALUVIALES LA FORTUNA S.A.S. Quinto delator – incumplió obligaciones derivadas del Programa de Beneficios por Colaboración	\$17.427.840.00
6	SUMINISTROS MINEROS DEL LLANO LTDA. Sexto delator – incumplió obligaciones derivadas del Programa de Beneficios por Colaboración	\$76.682.496.00
7	ASOCIACIÓN DE MINEROS DE GUAMAL, ACACIAS Y CASTILLA LA NUEVA – ASOMGUACA Sexto delator – descuento del diez por ciento (10%) en la multa	\$4.175.420.00
8	SERVIPETRÓLEOS S.A.S.	\$314.790.360.00
9	DCM ASOCIADOS S.A.S.	\$125.008.444.00
10	MINTRACOL S.A.S.	\$32.604.584.00
11	GRAVIPETROL S.A.S.	\$18.335.540.00
Personas vinculadas a los agentes de mercado		
1	WILLIAM ALFONSO GUERRA ARDILA (Representante Legal de TRITURADOS Y TRITURADOS S.A.S.) Descuento del cincuenta por ciento (50%) en la multa	\$159.464.736.00
1	JORGE AVELINO ARIZA BUITRAGO (Representante Legal de TRITURADOS MINA LA ISLA S.A.S.)	\$33.475.976.00
3	DORA CECILIA BARRERA DE PIÑEROS (Representante Legal de PIÑEROS BARRERA Y COMPAÑÍA LTDA.)	\$62.921.764.00
4	JORGE GARCÍA RAMOS (Representante Legal de ALUVIALES LA FORTUNA S.A.S.)	\$357.561.184.00
5	ALFONSO BAYONA HERRERA (Representante Legal de SUMINISTROS MINEROS DEL LLANO LTDA. y Presidente de la ASOCIACIÓN DE MINEROS DE GUAMAL, ACACIAS Y CASTILLA LA NUEVA – ASOMGUACA) Descuento del diez por ciento (10%) en la multa en calidad de Presidente de la Asociación	\$55.551.240
6	NÉSTOR RICARDO CIFUENTES MURILLO (Representante Legal de DCM ASOCIADOS S.A.S.)	\$59.472.504.00
7	AGUSTÍN GUILLERMO GÓMEZ QUINTERO (Representante Legal de MINTRACOL S.A.S.)	\$89.717.068.00
8	JAIRO JIMÉNEZ CADENA (Representante Legal de GRAVIPETROL S.A.S.)	\$45.203.460.00
9	JOSÉ HÉCTOR MURILLO CASTILLO (Representante Legal de SERVIPETRÓLEOS S.A.S.) Exoneración total (100%) de la multa	\$97.777.444.00
TOTAL MULTAS IMPUESTAS		\$2.162.032.476

Contra esta decisión procede el recurso de reposición.

Reciba desde Google News las mejores noticias de La W

Últimas Noticias

El "halón de orejas" del sector empresarial al Gobierno por valor del impuesto predial

Montes de María: ¿quiénes están detrás de los enfrentamientos que dejaron tres muertos?

Por denunciar corrupción y grupos armados, obispo de Buenaventura recibió amenazas